



PU/351

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **09 AGO 2018**

VISTO: la necesidad de adquirir hasta 7 (siete) pasajes en clase Económica, así como 4 (cuatro) pasajes en tren para concurrir en Misión Oficial a desarrollarse en las ciudades de Washington D.C. y Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, para a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones que habrá de regir el llamado a Licitación Abreviada;

II) que la División Financiero Contable informó que existe crédito suficiente para atender la presente erogación;

CONSIDERANDO: I) que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada y aprobar el Pliego de Condiciones correspondiente;

II) que por razones de urgencia procede reducir a cuarenta y ocho horas el plazo a que refiere el primer inciso del artículo 52 del TOCAF, en virtud de la proximidad de las fechas programadas para la realización de la referida Misión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 33 y 52 del T.O.C.A.F y Decreto N° 288/004 de 11 de agosto de 2004;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada destinado a adquirir hasta 7 (siete) pasajes en clase Económica, así como 4 (cuatro) pasajes en tren para concurrir en Misión Oficial a desarrollarse en las ciudades de Washington D.C. y Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, para la Unidad Ejecutora 001

“Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, del Inciso 02
“Presidencia de la República”.

2°.- Apruébanse el Pliego Particular de Condiciones que habrá de regir el referido llamado a Licitación y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución, y forman parte de la misma.

3°.- Dispónese la reducción del plazo establecido en el primer inciso del artículo 52 del TOCAF, a cuarenta y ocho horas respecto a la Licitación Abreviada cuyo llamado se dispone a través del numeral primero de la presente Resolución.

4°.- Comuníquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República